Consejo General de Colegios Veterinarios de España

04/03/2014- 18:38

Núm: 1301 - SALIDA 🖟



**PRESIDENCIA** 

Madrid, 4 de Marzo de 2014

Excmo. Sr. D. Cristóbal Montoro Romero Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas c/. Alcalá, 9 28046 Madrid

Estrulo Ministo:

Tengo que poner en tu conocimiento que tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, el nuevo tipo de IVA aplicable a la prestación de servicios veterinarios, que se incrementó del 8% al 21%, ha generado un gran malestar y sensación de agravio colectivo, particularmente entre los veterinarios que prestan sus servicios profesionales en las clínicas de animales de compañía y de caballos, y no sólo por la repercusión económica desfavorable para sus clientes, sino sobre todo por lo que supone de desconsideración a su actividad de carácter sanitario.

La veterinaria es una profesión sanitaria, como cualquier otra de las profesiones que tienen ese carácter, como la medicina, farmacia u odontología. Así ha sido considerada desde hace décadas y sigue siéndolo en la actualidad, como se establece en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, cuyo artículo 6.2.d) atribuye a los veterinarios, entre otras, las funciones de prevención y lucha contra las enfermedades animales y, particularmente, de las zoonosis (enfermedades transmisibles a las personas) o en la mucho más reciente Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, cuyo artículo 24 contempla a los establecimientos veterinarios como centros que prestan servicios sanitarios. Resulta difícil entender porqué el IVA de una profesión sanitaria como la veterinaria se incrementó del 8% al 21%, mientras se mantenía el IVA reducido o incluso exento para el resto de profesiones sanitarias. Por ello creemos que con esa decisión se hizo un claro agravio comparativo.

Por otra parte, es preciso recordar la importante labor social que los profesionales veterinarios desempeñan atendiendo a animales, que en muchos casos son casi la única fuente de compañía y afecto para muchas personas que carecen de ellos, particularmente personas mayores que viven solas, y con elevada frecuencia tienen un poder adquisitivo reducido. A ello habría que añadir el papel que desempeñan algunos de esos animales como guías de personas ciegas o afectadas de otras discapacidades, con niños con deficiencias psíquicas o de comportamiento, los que actúan en misiones de rescate, etc.

Como era previsible las consecuencias de la discriminatoria y desproporcionada medida no se han hecho esperar. Se ha producido una preocupante reducción de la atención veterinaria, con un incremento del número de eutanasias, una disminución de los controles veterinarios sobre la salud de esos animales, con un consecutivo incremento de la prevalencia de algunas enfermedades y lo que es particularmente preocupante de las enfermedades transmisibles de los animales a las personas.

Las consecuencias socioeconómicas para nuestra profesión también nos preocupan sobremanera, ya que la medida ha incidido de manera directa sobre la precariedad laboral y ha determinado el cierre de un número apreciable de clínicas veterinarias, con la pérdida de puestos de trabajo y el consecutivo incremento del desempleo.

Por todo ello, te ruego que reconsideres la medida adoptada en su momento y, de la misma forma que se ha hecho con algún otro sector, se retorne a la situación anterior de aplicación de un IVA reducido a los servicios veterinarios en su conjunto, como en justicia corresponde a una profesión sanitaria como es la profesión veterinaria.

4 n cord al Soludo

Juan José Badiola Diez Presidente